

Sunchales, 31 de Octubre de 1985.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 505/85

VISTO:

Los planos elevados por la Dirección Provincial de la Vivienda y Urbanismo para su aprobación, del Diseño Urbano y Diseño Habitacional para la construcción de 95 (noventa y cinco) viviendas en el Barrio 9 de Julio de la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se hallan comprendidos dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que la obra proyectada vendría a solucionar –en parte- el serio déficit a nivel habitacional que padece Sunchales, a la vez que contribuiría favorablemente al mejoramiento urbanístico – edilicio de la población;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 505/85

Art. 1°) Apruébanse los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, de Diseño Urbano y Habitacional de 95 (noventa y cinco) viviendas a construirse en la ciudad de Sunchales, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 3°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

SUNCHALES, 1/11/85.-

CARLOS E. TOSELLI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. NESTOR R. CASTAGNA
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

CPN. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA